

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ, Secretaria de Economía, con fundamento en los artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, fracciones XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las personas titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo a las Subsecretarías y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en el mismo reglamento interior, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 17 de octubre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, reformado mediante Decreto publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 12 de abril de 2021, el cual establece la estructura orgánica y las atribuciones de las unidades administrativas de la dependencia, y

Que con el propósito de procurar una mejor organización y optimizar la operación de las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE ADScriBEN ORGÁNICAMENTE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**Primero.** Se adscriben las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, en los términos siguientes:

- I. A la Oficina de la persona Titular de la Secretaría:
  - I.1. La Subsecretaría de Industria y Comercio.
  - I.2. La Subsecretaría de Comercio Exterior.
  - I.3. La Unidad de Administración y Finanzas.
  - I.4. La Unidad de Apoyo Jurídico.
  - I.5. La Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.
  - I.6. La Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas.
  - I.7. La Dirección General de Vinculación con el Sector Coordinado.
  - I.8. La Oficina de Comunicación Social.
  - I.9. La Oficina de Enlace Legislativo.
- II. A la Subsecretaría de Industria y Comercio:
  - II.1. La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación.
    - II.1.1. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.
    - II.1.2. La Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético.
    - II.1.3. La Dirección General de Competitividad y Competencia.
  - II.2. La Unidad de Desarrollo Productivo.
    - II.2.1. La Dirección General de Desarrollo Productivo.
    - II.2.2. La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.
    - II.2.3. La Dirección General de Industrias Ligeras.
    - II.2.4. La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.
    - II.2.5. La Dirección General de Operación.
  - II.3. La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales.
    - II.3.1. La Dirección General de Innovación de Trámites.
      - II.3.1.1. La Coordinación de Dumping y Subvenciones.

- [illegible]

**Segundo.** Las personas titulares de las Subsecretarías, Unidades y Direcciones Generales podrán acordar, resolver y firmar los asuntos relacionados con las materias que son competencia de las unidades administrativas que se les adscriben por virtud del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2023.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2024.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez**.-  
Rúbrica.